

**CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEL “PARQUE PARA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARA LOS VELEZ” EN EL MUNICIPIO DE VELEZ RUBIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO Y EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en representación de la misma, con CIF número P0400000F.

De otra, D. Miguel Martínez-Carlón Manchón Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez Rubio, en representación del mismo, con CIF número P0409900H.

Y de otra Doña Rosa María Cano Montoya, en calidad de Presidenta del CEIS del Levante Almeriense, en representación del mismo, con CIF número P0400026A.

Actúa como fedatario público el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, a tenor de lo preceptuado en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 93 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Asimismo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Vélez Rubio, D<sup>a</sup>. María Tomasa Ballesta Orts. Y la TAG del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, Doña María José García Berruezo, con funciones de Secretaria del CEIS del Levante Almeriense, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos del citado consorcio.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio.

**INTERVIENEN**

En el desarrollo de las competencias de prestación de servicios municipales, y en el ámbito de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, los abajo firmantes, representan a sus respectivas entidades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	María Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 92, apartado 2, letra d, configura el servicio de prevención y extinción de incendios como un servicio básico de competencia municipal.

**SEGUNDO.** En la normativa local, tanto el artículo 25,2, f) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, como el artículo 9;14, g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ratifica como un servicio de competencia municipal.

Además, la exposición de motivos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado VIII, señala lo siguiente:

“En cuanto a las modalidades de prestación de servicios públicos, en el mismo sentido y con análogo fundamento, la ley remite a la capacidad de autoorganización para la creación, organización, modificación y supresión de actividades y servicios de interés general, sin más límites que la preservación de los de carácter básico enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía.”

Siendo ratificado por el artículo 31 de la LAULA, el carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía del servicio de prevención y extinción de incendios, con la siguiente redacción:

Artículo 31. Servicios públicos básicos.

1. Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos los municipios de Andalucía.
2. Tienen en todo caso la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**TERCERO.** La Diputación de Almería, como Corporación Local a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, tiene encomendadas entre sus competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. Señalando dicho precepto que, en particular, asumirá la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación.

Sin embargo, esta novedad competencial que supuso en esta materia la Ley 27/2013 de 27 de diciembre en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, no es tal, ya que la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 26.4, atribuye a las Diputaciones Provinciales el garantizar por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Salvamento en aquellos municipios en los que de acuerdo con la legislación de régimen local no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio.

Ahora bien, todos los municipios andaluces con independencia de su población están obligados a la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, ya que el mismo está configurado como un “servicio básico” en el artículo 92.2d) de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del estatuto de autonomía de Andalucía, circunstancia recogida además en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, corresponderá a la Diputación de Almería la determinación de la forma de gestión del servicio, optando en el presente caso mediante la suscripción de convenio con el CEIS del Levante Almeriense, el cual además se encuentra participado mayoritariamente por la institución provincial.

**CUARTO.** En cuanto a las competencias del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, según el artículo 4. apdo. 1) de los Estatutos del Consorcio (BOJA nº 83, de 4 de mayo de 2015) “El Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, esto es la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, y está sometida al derecho administrativo.”

**QUINTO.** El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas, y el artículo 83 de la LAULA, dispone, asimismo, que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de los servicios de sus competencias.

**SEXTO.** La suscripción del Convenio ha sido aprobada por las entidades intervinientes mediante la adopción de sus respectivos acuerdos:

- Diputación de Almería: acuerdo urgente 10, adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de 23 de junio de 2025.
- Ayuntamiento de Vélez Rubio: acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de febrero de 2025.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense: acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de fecha 20 de marzo de 2025.

En virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 83 de la LAULA y, supletoriamente, en el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones firmantes convienen en suscribir el presente convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** La finalidad del convenio es la cooperación de las partes intervinientes en la financiación, contratación, ejecución y equipamiento de la siguiente obra: proyecto de “PARQUE DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LOS VELEZ”, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ayuntamiento de Vélez Rubio y su coste de ejecución material asciende a la cantidad de seiscientos veintiún mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (621.151,48 €), IVA incluido.

Los terrenos donde se construirá el citado parque son propiedad del Ayuntamiento de Vélez Rubio y se encuentran ubicados en el Polígono Industrial de Vélez Rubio, en Calle la Forja y Calle de la Agricultura con la referencia catastral 9370001WG7696S001EX, siendo parte de la finca registral número 20.550 del Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, tomo 806, libro 287, folio 124, contando con la clasificación urbanística de suelo urbano y una superficie de 5.319 m<sup>2</sup>, y sobre ellos, existe una edificación de una superficie construida de 360 m<sup>2</sup>. Bienes que con carácter previo al inicio del expediente de contratación de la obra se pondrán disposición de la Diputación, a efectos de emplazamiento del servicio de extinción de incendios y salvamento que se preste por el CEIS del Levante Almeriense, quedando afectos a la prestación por el citado consorcio y durante el tiempo que se esté realizando el citado servicio.

El Ayuntamiento de Vélez Rubio, procederá a realizar una mutación demanial externa y subjetiva mediante el oportuno convenio administrativo específico a favor de la Diputación de Almería al amparo de lo previsto en el artículo 7, bis la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 11, 2 del Decreto 18/2006 de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía quedando afecto al cumplimiento de los fines del servicio de extinción de incendios y salvamento, mientras se mantenga la prestación del citado servicio público por el CEIS del Levante Almeriense.

**SEGUNDA.** El CEIS del Levante Almeriense asumirá la contratación y adjudicación de la obra objeto del presente convenio, así como la contratación de los suministros destinados a equipamiento de mobiliario del mismo, conforme a los compromisos de aportación que se contemplan en las ESTIPULACION TERCERA del presente convenio y que se ejecutarán en el ejercicio 2025.

Dicha contratación se hará con estricta sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, el CEIS del Levante Almeriense será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del contrato estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta del CEIS del Levante Almeriense, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocales:
  - La Secretaria del CEIS del Levante Almeriense.
  - El funcionario que desempeñe las funciones de Interventor en CEIS del Levante Almeriense.
  - El Jefe del CEIS del Levante Almeriense o Sargento del CEIS del Levante Almeriense.
- Secretaría: TAG de la Diputación de Almería.

Además, la Mesa podrá ser asistida por los servicios técnicos de las entidades que suscriben el presente convenio.

**TERCERA.** Las obras y equipamiento cuya contratación son objeto de este convenio serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, el Ayuntamiento de Vélez Rubio y CEIS del Levante Almeriense, con arreglo al siguiente desglose:

**OBRAS:**

- Diputación de Almería: doscientos mil euros (200.000 €).
- Ayuntamiento de Vélez Rubio: doscientos mil euros (200.000€).
- CEIS Levante Almeriense: doscientos veintiún mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (221.151,48 €).

**EQUIPAMIENTO:**

- Ayuntamiento de Vélez- Rubio: cuarenta mil euros (40.000 €).

**CUARTA.** Al ser el CEIS del Levante Almeriense la administración contratante, la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Vélez Rubio ingresaran en la Tesorería del citado consorcio, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la firma del presente convenio, la aportación de la anualidad 2025.

En ningún caso se iniciará por el CEIS del Levante Almeriense el correspondiente proceso de contratación con anterioridad a que obren en el mismo el ingreso en la Tesorería del mismo, la referida cantidad anterior.

**QUINTA.** Las economías obtenidas por la adjudicación de las obras y servicios se aplicarán exclusivamente a la aportación realizada por el CEIS del Levante Almeriense.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEXTA.** 1º) Las aportaciones extraordinarias que fueran necesarias por diferenciales entre el presupuesto de ejecución y la correspondiente liquidación de la obra, revisiones de precios o por modificaciones del proyecto, correrán a cargo exclusivamente del CEIS del Levante Almeriense.

2º) El CEIS del Levante Almeriense asumirá las variaciones de precios que sufra el proyecto en el periodo de tiempo que transcurra entre la aprobación de ese convenio por las partes y el inicio del expediente de contratación de la obra objeto del presente convenio.

3º) El Ayuntamiento de Vélez Rubio faculta a la Diputación Provincial de Almería para que las cantidades adeudadas al CEIS del Levante Almeriense en ejecución de este convenio pueden ser detraídas de los créditos que la Diputación pudiera tener reconocidos a favor del citado Ayuntamiento. Con independencia de los derechos recaudados, derivados del convenio de recaudación vigente, se entenderán incluidas en este concepto las aportaciones que realice la Diputación Provincial de Almería para cualquier plan, asistencia económica o colaboración económica de la que pueda ser beneficiario el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.** Si el saldo de la liquidación del contrato resultase a favor de la Administración, se reintegrará la misma únicamente al CEIS del Levante Almeriense.

**OCTAVA.** El Ayuntamiento de Vélez Rubio aportará los proyectos constructivos de las instalaciones objeto de este convenio. Las direcciones de obra y de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de los referidos proyectos, serán asumidas por la Diputación Provincial de Almería.

Las certificaciones de obra y la liquidación final deberán ser suscritas por la dirección de la obra y remitidas a las entidades firmantes a efectos de su justificación.

A los efectos de su justificación ante el Ayuntamiento de Vélez Rubio, el Consorcio habrá de remitir a éste el/los acuerdo/s de adjudicación del suministro para el equipamiento del parque de bomberos, así como justificación acreditativa del pago de los suministros contratados. La remisión habrá de efectuarse en el plazo de un mes tanto desde la adopción del/los acuerdo/s, como de su efectivo pago.

**NOVENA.** Finalizadas las obras y encontrándose conformes, se procederá al levantamiento del acta de recepción en la que intervendrá un representante designado por el órgano de contratación, un representante designado por el Ayuntamiento de Vélez Rubio, un representante de la Diputación de Almería, el director de las mismas y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Diputación Provincial de Almería para su asistencia al mismo. El acta de recepción hará los efectos de acta de entrega al CEIS del Levante Almeriense, que procederá a la ocupación y puesta en uso de las obras.

**DÉCIMA.** El CEIS del Levante Almeriense incluirá a la Diputación de Almería y al Ayuntamiento de Vélez Rubio en los carteles de las obras como entidades cofinanciadoras de las mismas, además de las instituciones que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkfsfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**UNDÉCIMA.** 1º) Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se planteen y elevar la propuesta de los acuerdos que procedan a cada una de las partes.

2º) Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Almería, dos representantes del Ayuntamiento y dos del CEIS del Levante, que serán nombrados por cada entidad. La Presidencia de la Comisión la ostentará la persona titular de la Diputación Provincial de Almería, o aquella en quien delegue. Existirán dos Vicepresidencias de la Comisión, una la ostentará la persona titular del Ayuntamiento o aquella en quien delegue y la otra la Presidenta del CEIS o persona en quien delegue. Actuará como Secretario de la Comisión, una persona funcionario de carrera, designada por la Diputación Provincial de Almería.

3º) La Comisión, se reunirá, al menos, cada seis meses, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. A las reuniones de la Comisión podrán asistir personas asesoras con voz y sin voto cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

4º) La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

- a) Velar por el cumplimiento del presente convenio.
- b) Elevar a las instituciones firmantes las actuaciones que puedan desarrollarse, y realizar el seguimiento del mismo.
- c) Proponer de forma motivada a las partes, si ello procede, la prórroga del convenio al menos de tres meses de antelación previstos a la fecha de su extinción.
- d) Aclarar las dudas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- e) Cualquiera otra que pueda derivarse o se requiera para el adecuado funcionamiento del convenio.

5º) El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión Mixta se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la LRJSP. Los acuerdos se adoptarán por mayoría y de cada sesión se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Comisión Mixta. El acta será firmada por las personas representantes de cada una de las partes que suscriben el presente. En todo caso, la Comisión deberá ser preceptivamente oída en el supuesto de que una de las partes firmantes entienda que cualesquiera de las otras han incumplido cualesquiera de sus obligaciones derivadas del presente convenio, con anterioridad al ejercicio de las acciones judiciales, en su caso.

**DECIMOSEGUNDA.** 1º) La extinción del presente convenio se llevará a cabo por cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento de su plazo de vigencia o por causa de resolución.

2º) Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPF0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.
- d) Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en las leyes.

**DECIMOTERCERA.** Las partes se comprometen a realizar cuantos trámites administrativos sean precisos para la más pronta materialización del presente convenio.

**DECIMOCUARTA.** La modificación de cualesquiera de las cláusulas de este convenio requerirá unanimidad de las partes que lo suscriben.

**DECIMOQUINTA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

**DECIMOSEXTA.** El convenio tendrá una duración de dos años. Si transcurrido el plazo de dos años no hubiese concluido la obra cuya contratación es objeto de este convenio, esta no se hubiese recepcionado, o no se hubiese abonado la totalidad de cantidades convenidas al CEIS del Levante Almeriense, el convenio se prorrogará automáticamente anualmente hasta un máximo de dos años más.

En ningún caso, la duración del convenio, incluidas las prórrogas podrá ser superior a cuatro años. De la misma manera, el convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido las obras, hayan sido recepcionadas y se hayan abonado al CEIS del Levante Almeriense la totalidad de las cantidades estipuladas, y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del convenio.

En todo caso, la finalización del convenio no extingue la obligación de la Diputación de Almería y del Ayuntamiento de Vélez Rubio de abonar las cantidades estipuladas al CEIS del Levante Almeriense. Asimismo, si el convenio se resuelve por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la parte o partes incumplidoras indemnizará a la otra u otras de los perjuicios causados.

**DECIMOSÉPTIMA.** Al superar los compromisos económicos previstos en el convenio la cantidad de seiscientos mil euros (600.000 €), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, se remitirá ejemplar del mismo de forma electrónica a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkFSfSPf0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkFSfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





\*\*\*\*\*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Josefa Garcia Berruezo - Secretaria Interventora Consorcio Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 11:56:57
	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	27/06/2025 10:28:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c6gbkfsfSPf0rRJAPPDxPA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 14:59:12
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2025 13:58:14
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/06/2025 13:42:16
	Miguel Martinez Carlon Manchon	Firmado	30/06/2025 13:23:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yTLH5fbptGUE9y5n0lp8bQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

